

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO,
SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO QUEVIAL EP.**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nro. QUEVIAL EP-007-2022.

**Ing. FELIPA KARINA MIRANDA CASANOVA
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
DELEGADA**

**Resolución Administrativa
Nº. 155-AQ-GADMQ-2021.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 315 de la Constitución, en relación con el Art. 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que las empresas públicas pueden ser creadas mediante acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el artículo 226 de la de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)".

Que, de acuerdo con la Resolución No. CNC-006-CNC-2012, del 26 de abril de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, razón por la cual, la creación inmediata y necesaria de la empresa pública QUEVIAL EP.

Que, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, es una empresa pública legalmente constituida, establecida de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, creada mediante Ordenanza del Concejo Municipal de Quevedo, en sesiones distintas de fecha siete y veintiocho de septiembre del 2017, publicada en el Registro Oficial N° 134 del 5 de diciembre del 2017.

Que, de acuerdo con la Resolución Nro. No. 001-CNC-2021 publicada, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 396 de fecha 03 de febrero de 2021, la misma que entró en vigencia la fecha de su publicación en la cual se resuelve lo siguiente: "Revisar los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución No. 005-CNC-2017, de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 84, de 21 de septiembre de 2017 de la siguiente manera: "Modelo de Gestión A.- Corresponde a este modelo de gestión, los siguientes Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos, municipales y las mancomunidades" Nro. 5, Cantón Quevedo, Provincia Los Ríos".

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas expresa en su Art. 4.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios



<https://www.quevialep.gob.ec>



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



052762539 - 052757672



Av. San Rafael y Walter Andrade



públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Publicas expresa en el inciso final del Art. 8, ordena que La Presidenta o Presidente del Directorio tendrá las atribuciones que se establezca en el acto de creación y en la normativa interna de la Empresa.

Que, conforme la Ley Orgánica de Empresas Publicas el artículo 9: establece que son atribuciones del Directorio las siguientes: 5) Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;

Que, conforme la Ordenanza codificada que regula la Constitución de la Empresa Pública Municipal de Servicio Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo "QUEVIAL EP" en el literal b) del Art. 17; se faculta al Directorio para "b) Aprobar el Plan Operativo Anual, el presupuesto y Plan Anual de Contratación".

Cabe indicar que consta dentro de la norma ibídem en su Art.8 lo siguiente: "Para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de los servicios públicos que presta, ejercerá los siguientes deberes: A) Cumplir y hacer cumplir la constitución, los convenios internacionales de la materia, esta ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su consejo metropolitano o municipal, G) Recaudar e invertir correcta y eficientemente los recursos que genere la prestación de este servicio, así como los que se asignaren para el desarrollo de sus actividades."

Que, mediante Resolución Administrativa N°. 155-AQ-GADMQ-2021 de fecha 12 de Enero del 2021, emitida por el Lcdo. John Salcedo Cantos, en su calidad de Alcalde de Quevedo, resuelve en su Art. 1.- Delegar, a la Ing. Felipa Karina Miranda Casanova, para que asuma las atribuciones y responsabilidades, en el desempeño del cargo de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo cuyas siglas es QUEVIAL EP, mismas que están señaladas en el Art. 18 de la Ordenanza de Constitución de QUEVIAL EP.

Que, en sesión del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, efectuada el 22 de agosto del 2022, en el punto 2 del orden del día "... Conocimiento, análisis, aprobación y resolución de la reforma al Presupuesto del año 2022, presentado por la Gerencia General..."; se resolvió aprobar el punto conforme ha sido presentada por el Director Administrativo – Financiero, con los justificativos pertinentes para la solicitud de reforma; moción debidamente apoyada y discutida, para luego ser sometida a votación, siendo aprobada en forma unánime.

Que, conforme la Ordenanza ibídem en el literal b) del Art. 18, determina que son atribuciones y deberes del presidente: "Suscribir conjuntamente con el o la Gerente las actas, acuerdos y resoluciones del directorio de la Empresa".

Que, con estos antecedentes, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por las normativas legales vigentes, y en particular por lo determinado en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; en concordancia con los artículos 17, 18 y 15 de la Ordenanza de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP.



<https://www.quevialep.gob.ec>



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



052762539 - 052757672



Av. San Rafael y Walter Andrade



RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar la reforma del presupuesto del año 2022, en base a la documentación presentada por el Director Administrativo – Financiero por intermedio de la Gerencia General, la cual, forma parte integrante de esta resolución administrativa, conforme la resolución adoptada en sesión de Directorio efectuada el 22 de agosto del 2022.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución de Directorio, encárguese el Director Administrativo - Financiero, para que efectué todos los trámites inherentes y pertinentes conforme se ha resuelto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución de Directorio, entrará en vigencia de manera inmediata a partir de su expedición.

Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP; en la ciudad de Quevedo, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veinte y dos.

f) Ing. **FELIPA KARINA MIRANDA CASANOVA**
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
DELEGADA
Resolución Administrativa
Nº. 155-AQ-GADMQ-2021
Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.

CERTIFICO.- Proveyó y firmó la resolución que antecede, la Ing. Felipa Karina Miranda Casanova, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP, delegada del señor Alcalde del Cantón Quevedo, mediante Resolución Administrativa N. 155-AQ-GADMQ-2021, los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

Quevedo, 24 de agosto del 2022.

f) Lic. **Graciela Abraham Morán.**
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.

Elaborado por:	Ab. Alejandra Maldonado Díaz.	Asesora Jurídico	
----------------	-------------------------------	------------------	--

LAZARUS

THE

LAZARUS

THE